



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-81834605-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.786.449/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 983/19 (RESOL-2019-983-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos de fojas 7/8 del Expediente Nº 1.788.484/18, agregado como fojas 5 al Expediente Principal, a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.795.689/18, agregado como fojas 15 al Expediente Principal y a fojas 23/24 del Expediente principal y fojas 35/36 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1601/19**, **1602/19**, **1603/19** y **1604/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: en-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, C-AR, o-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialilivamber-CUIT 30715117564

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo





En José León Suárez, el día 23 del mes de enero de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y el Delegado de la planta, FRÍAS Luís, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 6,0% (Seis por ciento) el cual regirá para los meses de enero a marzo del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 31-12-2017, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1º de enero de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en abril de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959s Higiene Sparidad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de

La Nación a los fines de su homologación.-

PEDRO JAVIER FECCHINO PRESIDENTE

o Pilgnanelli (Subserretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

RICARDO JO

Consejo P

Secret

Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Subsecretario gremial Convenios y Levos Laborato

Conseio Directivo Naciona

Anexo I



FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/10/2017 HASTA EL 31/12/2017	VALOR HORA DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/03/2018	
Categoría 1: PEON	\$ 104,34	\$ 110,60	
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 117,67	\$ 124,73	
Categoría 3: OFICIAL	\$ 128,53	\$ 136,24	
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 133,56	\$ 141,57	
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 141,60	\$ 150,10	
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA U 21%	N TOPE MÁXIMO DEL	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		

Javier Diffo
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Conseió Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

Por FERVI AIR S.A

PEDRO JAVIER FECCHING Presidente

> RICARDO JORGE E SIMONE Secretario/ Nacional Consejo Direg S.M.

Por S.M.A.T.A

Sargio Pignanelli Delegado General Deleg. San Martin Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Delegado General

Auteda tario Gremial de Seguridad en el Trabajo jo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En José León Suárez, el día 25 del mes de abril de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y Delegados de la planta, FRÍAS Luís y ÁVILA Rubén, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 6,80% (Seis con ochenta por ciento) el cual regirá para los meses de abril a junio del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 31-03-2018, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1º de abril de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en julio de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades. del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

PEDRO JAVIER FECCHIN Presidente

DE SIMONE

tario Gremia rectivo Nacional S.M.A.T.A.

Delegado General Deleg. San Martin Conseio Directivo Manie

rgio Highand Subsecretario Gremial

Nacional

Consejo Directio

Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/03/2018	VALOR HORA DESDE EL 01/04/2018 HASTA EL 30/06/2018	
Categoría 1: PEON	\$ 110,60	\$ 118,12	
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 124,73	\$ 133,21	
Categoría 3: OFICIAL	\$ 136,24	\$ 145,50	
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 141,57	\$ 151,19	
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 150,10	\$ 160,30	
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA U 21%	N TOPE MÁXIMO DEL	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		

Por FERVI AIR S.A

PEDRO JAVIER FECCHINC Presidente ...

Por S.M.A.T.A

Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

RICARDO JOF

Gus Subsect

Subsecretary Gremial de Higiene y Seguidad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional G.M.A.T.A.

Ofrectivo Nacional

RICARDO DIEDERLE Delegado General Deleg. San Martín Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

En José León Suárez, el día 24 del mes de julio de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y Delegados de la planta, FRÍAS Luís y ÁVILA Rubén, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 8,88% (Ocho con ochenta y ocho por ciento) el cual regirá para los meses de julio a septiembre del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 30-06-2018, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1º de julio de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escatas segui salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en octubre de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuentes de segurado y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerzal que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

PERFO JAVIER FECCHINO PRESIDENTE

IF-2018-40538200

página 15 de 18

M.T.E. y S.S.



Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/04/2018 HASTA EL 30/06/2018	VALOR HORA DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 30/09/2018	
Categoría 1: PEON	\$ 118,12	\$ 128,60	
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 133,21	\$ 145,03	
Categoría 3: OFICIAL	\$ 145,50	\$ 158,42	
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 151,19	\$ 164,61	
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 160,30	\$ 174,53	
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		

PEDRO JAVIER FECCHINO
PRESIDENTE

Por FERVI AIR S.A

Au eds
Greiniste
Greiniste
Nacional
T.T.A. Sergio
Subsec
Consejo D

Gusta Subsecte Higiene y Se Conselo //

Delog Conere Delog San M Conseg Offico vo 145,500 3 DAATA

Gremial Nacion:

IF-2018-40538200-APN-DGD#MT



ACTA ACUERDO

En José León Suárez, el día 30 del mes de octubre de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y Delegados de la planta, FRÍAS Luís y ÁVILA Rubén, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 13,83% (Trece con ochenta y tres por ciento) el cual regirá para los meses de octubre a diciembre del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 30-09-2018, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1º de octubre de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en enero de 2019 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

PEORO JAVIER FECCHINO PRESIDENTE

emial IF-

F-2018-58236546-APN-DGDNT#MPY

Página 8 de 9 Delegado General Página 8 de 9 Delega San Martin Lincolno Paginas Subsecretatio Ofernial
onseio Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Refellate N° 3



Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 30/09/2018	VALOR HORA DESDE EL 01/10/2018 HASTA EL 31/12/2018	
Categoría 1: PEON	\$ 128,60	\$ 146,39	
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 145,03	\$ 165,09	
Categoría 3: OFICIAL	\$ 158,42	\$ 180,33	
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 164,61	\$ 187,38	
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 174,53	\$ 198,67	
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA U 21%	N TOPE MÁXIMO DEL	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		

PEDRO JAVIER FECCHINC Presidente Por FERVI AIR S.A

Por S.M.A.T.A

Delegado General Delegado General Deleg. San Mer General Directivo N

RDO JORGE DE SIMONE secretario Gremial dio Directivo Nacional S.M.A.T.A.

IF-2018-58236546-APN-DGDMT#MPYT

M.T.E. y S.S. Refellate Nº L





Ministerio de Producción y Trabajo

RUBEN MARTIN BARRIOS Dero. Peladones Labergles Nº 2

EXPEDIENTE N°1786449/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 09.30 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a dar cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen N°3498/18 de Fs. 12/13 y a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1786449/18: Fs. 5 (7/8) de fecha 23/01/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°1795689/18: Fs. 15 (2/3) de fecha 25/04/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°40449074/18: Fs. 28/29 de fecha 24/07/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°58222965/18: Fs. 40/41 de fecha 30/10/2018 (dos fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°837/07 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

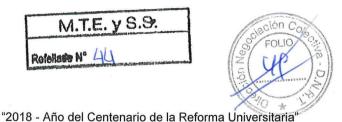
La representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).

No siendo para más, a las 10.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO .--

SMATA

Lic. María del Carmen Brigante Jefa

Dpto. Relactones Laborales Nº 2 D.N.C.- D.N.R.T. M.T.E. y S.S.





Ministerio de Producción y Trabajo

Mufudos

RUBEN MARTIN RAPRIOS Date. Relandones Laboreles Nº 2

EXPEDIENTE N°1786449/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 11.00 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David Alejandro ESPINDOLA (DNI N°30.930.703) en calidad de Vocal Consejo Directivo Nacional y el Sr. Luis Alberto FRIAS (DNI N°14.439.277) en calidad de Delegado del Personal y por la empresa FERVI AIR S.A. con domicilio en la calle Paraguay 1971, Piso 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio FASANO (DNI N°11.988.626) en calidad de Vicepresidente y miembro paritario.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos en forma conjunta manifiestan lo siguiente: que vienen en este acto a dar cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen N°3498/18 de Fs. 12/13 y a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1786449/18: Fs. 5 (7/8) de fecha 23/01/2018 (dos fojas útiles).

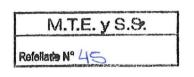
Expediente N°1795689/18: Fs. 15 (2/3) de fecha 25/04/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°40449074/18: Fs. 28/29 de fecha 24/07/2018 (dos fojas útiles).

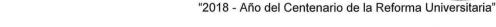
Expediente N°58222965/18: Fs. 40/41 de fecha 30/10/2018 (dos fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°837/07 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.----

La representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).









Ministerio de Producción y Trabajo

SMATA

PARTE EMPRESARIA

.

RUREN MARTIN BARRIOS

Despiron

Desp



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

,		. ,				
	N	11	m	4	rn	٠.

Referencia: Reso 983-19 ACU 1601-19, 1602-19, 1603-19, 1604-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.